MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 167/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, CP Jorge Antonio Sanabria Santacruz**, con Cédula de Identidad **Nº 3.443.508**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arami Construcción – RUC 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray - Facción Las Mercedes Ciudad del Este, Departamento de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE CASETA PARA PARADA DE OMNIBUS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Caseta para Parada de Ómnibus

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331958.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según resolución N° 1022/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1063/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENTE

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7
Teléf: (0)611432
Km. 7 Acaray - Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	M2	58,00	3.800	220.400
2	72131601-002	Cartel de obra	Un	1,00	800.000	800.000
3	72131601-002	Replanteo y marcación	M2	58,00	3.800	220.400
4	72131601-002	Relleno y compactación hasta 30 cm	M3	17,40	88.000	1.531.200
5	72131601-002	Excavación para cimiento	M3	9,00	46.000	414.000
6	72131601-003	Encadenado inferior de Hº Aº	Ml	37,30	78.000	2.909.400
7	72131601-003	Encadenado superior de Hº Aº	Ml	37,30	87.000	3.245.100
8	72131601-003	Cimiento de P.B.C.	M3	9,00	310.000	2.790.000
9	72131601-005	Aislación en muros de 0,15 y 0,30	M2	11,70	17.000	198.900
10	72131601-005	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	M2	53,40	33.000	1.762.200
11	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,30 armada	M2	19,60	106.000	2.077.600
12	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común para revocar	M2	131,00	62.000	8.122.000
13	72131601-005	Envarillado en muros 2 Ø 8 mm bajo y sobre aberturas	ml	39,10	20.000	782.000
14	72131601-005	Revoque interior y exterior con hidrófugo	M2	262,00	25.400	6.654.800
15	72131601-007	Techo de chapa sobre estructura metálica	M2	61,53	100.000	6.153.000
16	72131601-010	Puerta de madera de 0,70x2,10 Tablero	Un	2,00	950.000	1.900.000
17	72131601-010	Puerta de madera de 0,60x2,10 tablero	Un	2,00	870.000	1.740.000
18	72131601-010	Ventana tipo Balancín 0,60 x 0,50	Un	2,00	198.000	396.000
19	72131601-010	Ventana Con vidrios templados 1,00x1,9	Un	2,00	950.000	1.900.000
20	72131601-010	Ventana Con vidrios templados 1,65x1,10	Un	2,00	1.280.000	2.560.000
21	72131601-010	Cerramiento acrílico	M2	9,64	198.000	1.908.720
22	72131601-010	Enduido - Masa corrida	M2	262,00	7.000	1.834.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENTE
Francisco Vianchi
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

TARAMI CONSTRUCCIONES
RUC 2865329-7
Tel. 0611432
Km. 7 Acaray - Ciudad del Este

23	72131601-012	Látex acrílico paredes	M2	262,00	20.000	5.240.000
24	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	M2	13,64	22.000	300.080
25	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica	M2	1,00	22.000	22.000
26	72131601-012	Pintura con aislación de techo de chapa	M2	61,53	23.000	1.415.190
27	72131601-010	Vidrios	M2	1,00	86.000	86.000
28	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	M2	25,40	19.000	482.600
29	72131601-009	Piso cerámico PI4	M2	25,40	63.000	1.600.200
30	72131601-009	Zócalo	Ml	46,00	23.000	1.058.000
31	72131601-009	Baldosones en guarda obra	M2	28,00	62.000	1.736.000
32	72131601-009	Azulejo	M2	20,00	63.000	1.260.000
33	72131601-011	Canaleta y caño de bajada Nº 24 - Desarrollo 33 cm	Ml	33,00	78.000	2.574.000
34	72131601-011	Agua Corriente	Gl	2,00	467.800	935.600
35	72131601-011	Desagüe cloacal	Gl	2,00	221.000	442.000
36	72131601-011	Cámara séptica de 0,75 x 1,50	Gl	1,00	966.610	966.610
37	72131601-011	Pozo ciego de 2,00 x 2,50	Gl	1,00	1.420.000	1.420.000
38	72131601-011	Artefactos Sanitarios	Gl	2,00	638.000	1.276.000
39	72131601-001	Instalación eléctrica	Gl	1,00	1.598.000	1.598.000
40	72131601-001	Artefactos	Gl	1,00	1.448.000	1.448.000
41	72131601-013	Limpieza general	Gl	1,00	1.020.000	1.020.000
					Total	**75.000.000**

Son guaranies: setenta y cinco millones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: *La ejecución para la presente obra será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*

Lugar: *Calle Lapacho casco urbano de Nueva Esperanza.*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENTE

Francisco Intendente Nueva Esperanza

PARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2865329-7 Telef: (0)611432 Km. 7 Acaray - Ciudad del Este

CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Caseta para Parada de Ómnibus

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENTE

Francisco Dimonel Martinez
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

RAMI CONSTRUCCIONES

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

.....
CP Jorge A. Sanabria Santacruz
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

.....
Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico

ARAMI
CONSTRUCCIONES
RUC: 80011329-7
Telefax: (0061) 1432
Km. 7 Acaray - Ciudad del Este